

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
"INMOBILIARIA PINLLOCOTO C. LTDA." 18 ABR. 1989**

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "INMOBILIARIA PINLLOCOTO C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 4 de noviembre de 1988 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito. El señor doctor José María Borgia Gallegos, Superintendente de Compañías, Encargado, la aprobó mediante Resolución No. 89.1.2.1.0623 de 8 de abril de 1989.
2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

NOMINA	E.CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Marcela Valdivieso	Casada	Ecuatoriana	Quito
Hernán Romero Oñate	Casado	Ecuatoriana	Quito

Además, comparece el señor Alfonso Arroyo a fin de prestar su consentimiento para la transferencia de dominio del inmueble que se aporta en favor de la compañía, así como autorizar a su cónyuge, señora Marcela Valdivieso, para que administre las participaciones correspondientes al aporte. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Quito.
3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: "INMOBILIARIA PINLLOCOTO C. LTDA.", y tiene un plazo de duración de 30 años.
4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- "El objeto social de la compañía es la compra, venta, permuta, arrendamiento de bienes inmuebles. La compañía podrá administrar bienes de terceros, también se dedicará a la tramitación de escrituras, hipotecas, contratos anticréticos, además la empresa se dedicará a la siembra, comercialización, distribución y exportación, de productos agrícolas y todo cuanto esté acorde con su objeto social y sea permitido por la Ley. La compañía no podrá realizar actividades a las que se refiere el artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público".
6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$7.000.000,00 dividido en 700 participaciones de \$1.000,00 cada una.
7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera, en numerario \$2.000,00; en especies \$500.000,00. La socia que paga en especies es la señora Marcela Valdivieso, mediante el aporte de un bien inmueble ubicado en la Lotización Ramos del sector Pinllocoto, de la Parroquia de Sangolquí, cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, cuyos linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública de 4 de noviembre de 1988. El capital por pagarse es de \$348.000,00.
8.- NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de tres y su nómina es la que consta en el numeral dos de este extracto.
9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Gerente General y el Presidente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 8 de abril de 1989.

Dr. Gonzalo Merlo Pérez,
SECRETARIO GENERAL
-199

18 ABR. 1989
3480 4636

de diciembre de 1986, a fa-
483 vta., del Registro Mercan-
til, tomo 97.- Se anotó en el
Repertorio bajo el número
3265.- Quito, a veinte y nueve
de marzo de mil novecientos
ochenta y nueve.- EL
REGISTRADOR.- f) Dr.
Gustavo García Banderas,
Registrador Mercantil del
cantón Quito.
Lo que comunico al público
en general, para los fines de
ley.

Lcdo. Rubén Giler Cedeño
Secretario
Hay un sello
-192

JUZGADO CUARTO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A
FRANCISCO MANCHENO
SEGOWIA.

Se le hace conocer a usted el
extracto de demanda ejecutiva
y las providencias que, a
continuación, siguen:
(Extracto de demanda).- Ac-
tor: Fernando Vicuña
Marín.- Demandado: Fran-
cisco Mancheno Segovia.-
Asunto: Cobro de capital
(que consta en letra de cam-
bio, por el valor de ciento cin-
cuenta mil sucres), intere-
ses, recargos y costas
procesales.- Trámite:
Ejecutiva.- Cuanía: El actor
ha fijado en ciento ochenta
mil sucres.- Defensor del ac-
tor: Dr. Marcelo Ron Torres,
con casilla judicial número
615 del Palacio Judicial.-
Fecha de iniciación: 4 de
diciembre de 1985.- Causa
No. 1.281. L.B.M.-
(PROVIDENCIAS)
JUZGADO CUARTO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA.- Quito
5 de junio de 1988. Las 11h00.-
VISTOS: La competencia de
esta causa se ha radicado en
esta Jurisdicción, por lo tanto
avoco conocimiento de la
misma. En lo principal la
demanda presentada es
clara precisa y reúne los
requisitos legales en con-

-240
AVISO
Se va a inscribir la escritura
otorgada ante mí, el nueve
de marzo de mil novecientos
ochenta y nueve, por lo que
la Sra. María Lincango
Loachamin vende al señor
Rafael Mancheno Villanueva
un lote de terreno de la
superficie 2800 metros
cuadrados, situado en la
parroquia de Chaupicruz, del
cantón Quito; por el precio
de \$1.600.000,00.
Quito, abril 11 de 1989

El Notario No. 6.
Dr. Hugo Cornejo R.
-241

R. DEL E.
CITACION JUDICIAL AL SR.
JORGE ENRIQUE ANDRADE
LEON
JURISDICCION No. 202/88.- DIVOR-
CIO.- OB.-
ACTOR: OLGA PIEDAD
PATINO ACOSTA
DEMANDADO: JORGE
ENRIQUE ANDRADE LEON
FUNDAMENTO DE LA AC-
CION: ART. 109, NUMERAL
ONCEAVA DEL CODIGO
CIVIL.
CUANTIA: INDETER-
MINADA.
DOMICILIO JUDICIAL:
ESTUDIO JURIDICO DEL DR.
LUIS ROSENO MORALES.
CASILLERO No. 1556
JUZGADO DECIMO SEGUN-
DO DE LO CIVIL DE PICHIN-
CHA.- Quito, 11 de abril de
1989. Las 11h00.
Vistos: En virtud del sorteo
realizado avoco conocimiento
de la presente causa. En lo
principal la demand que an-
tecedo es clara, precisa y
reúne los demás requisitos
de ley.- Por lo que se la ac-
pta al trámite.- Declárese
procedente el trámite verbal
sumario.- En consecuencia

las causales Primera y Ter-
cera del Art. 109, del Código
Civil.-
ACTOR: CAMILO
CHACHALO LEON
DEMANDADO: Rosa Ermelinda
Colimba Carlosama
DEFENSOR: Dr. Carlos
Astudillo
CASILLERO JUDICIAL: No.
454
TRAMITE: Verbal Sumario.
JURISDICCION: No. 21-1989-J.M.
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO CIVIL DE
PICHINCHA.- Quito, a 31 de
enero de 1989. Las 09h00.-
VISTOS.- La demanda
presentada es clara y reúne
los requisitos de ley. En con-
secuencia aceptándose a la
tramitación Verbal Sumaria
se mande se entregue copia
de la misma y esta providen-
cia a la demandada. Téngase
en cuenta la insinuación en
cuanto al nombramiento de
Curador Ad-Litem se refuere
cuéntese con el señor Fiscal
Cuarto Penal y Presidente
del H. Tribunal de Menores
de Pichincha. En mérito de
la declaración que con
juramento manifiesta el actor
quien dice desconocer el
actual domicilio de Rosa Er-
melinda Colimba Carlosama
y de conformidad con el Art.
86 del Código de
Procedimiento Civil se
dispone se cite a esta por la
prensa en uno de los diarios
locales de mayor circulación
en esta ciudad de Quito, y en
el lugar del matrimonio con-
forme a ley.- Cítese y
notifíquese.- f) Dr. Luis Nar-
váez Pazos.-
Lo que llevo a su
conocimiento previéndole
la obligación que tiene de
señalar casillero judicial para
posterior notificaciones.

Braulio Lenin Pérez Peñañiel
SECRETARIO DEL JUZGADO
DECIMO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
Hay un sello
-219

de esta causa.- Agréguese
la documentación acompa-
ñada. Téngase en cuenta
el casillero judicial
señalado.- Notifíquese.-
f) Dr. Efrén Gavilanes Real
Juez
Lo que comunico a Ud. para
los fines legales y le cito,
previniéndole de la
obligación de señalar
casillero judicial, para recibir
posterior notificaciones.-
Ernesto Burbano de Lara
Secretario
Hay un sello
-239

CITACION JUDICIAL A:
CESAR SAA JARAMILLO.-
JURISDICCION: Verbal Sumario.
ACTOR: Karl Dieter Gar-
telman Boveren (Gerente y
Representante Legal de
Galerías Salinas S.A.).-
DEMANDADO: Sr. César Saa
Jaramillo
DOMICILIO DEL ACTOR:
(Casilla Judicial No. 530)
CUANTIA: \$1.800.000,00.-
JUZGADO NOVENO DE LO
CIVIL.- Quito, a 27 de marzo
de 1989. Las 11h15.- VISTOS:
En virtud del sorteo que an-
tecedo, avoco conocimiento
en la presente causa.- En lo
principal, la demanda an-
terior es clara, precisa y
reúne los requisitos de Ley.-
Trámite verbal y
sumariamente, en con-
secuencia córrase traslado
con el escrito de demanda y
esta providencia al deman-
dado Sr. CESAR SAA
JARAMILLO, a quien atento
el juramento del actor de
desconocer su domicilio y
residencial actual, cítesele
por la prensa en uno de los
diarios de mayor circulación
del país, de conformidad con
lo establecido en el Art. 86
del Código de Procedimiento
Civil vigente. Téngase en
cuenta el domicilio y

Lo que comunico a usted
para los fines de ley,
previniéndole de la
obligación que tiene de
señalar casillero judicial para
recibir posteriores
notificaciones de confor-
midad con la ley.
Lcdo. Rubén Giler Cedeño
SECRETARIO
Hay un sello
-193

CIVIL DE PICHINCHA.- Quito,
marzo 30 de 1989. Las 09h00.-
VISTOS: La demanda que an-
tecedo es clara, precisa y
reúne los requisitos legales.
En consecuencia, aceptán-
dose al trámite verbal
sumario se dispone citar con
un extracto de la misma y
esta providencia a la deman-
dada Rosa María Olivia
Guamán Guananga, por la
prensa en uno de los
periódicos de mayor cir-
culación de esta ciudad de
Quito, y en uno de la capital
de la provincia donde se
celebró el matrimonio, con-
forme lo estatuyen los Arts.
86 del Código de
Procedimiento Civil y 119 del
Código Civil. Previa la
designación de Curador Ad-
Litem para los menores José
Gregorio, María Magdalena,
Elizabeth del Rocío y Rosa
Dolores Llamuca Guamán, se
dispone que dos de sus
parientes más cercanos se
pronuncien en orden a tal
designación, debiendo los
menores adultos Washington
Anderson y Marco Antonio
Llamuca Guamán designar la
persona que los ha de
representar como Curador
Ad-Litem. Tómese nota del
casillero judicial señalado
por el actor y agréguese los
instrumentos presentados.
La citación por la prensa se
ordena tomándose en cuenta
el juramento rendido por el
actor de que desconoce el
domicilio actual de la deman-
dada Cítese y notifíquese. f)
Dr. Wilfrido Vinuesa, Juez.
Lo que comunico a usted
para los fines de ley,
previniéndole de la
obligación que tiene de
señalar casillero judicial para
recibir posteriores
notificaciones de confor-
midad con la ley.
Lcdo. Rubén Giler Cedeño
SECRETARIO
Hay un sello
-193